



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de enero del 2022.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal n.° 08-2019-MDAACD/AYAC de fecha 17 de junio del 2019, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional y Resolución de Alcaldía n.° 265-2019-MDAACD/A de fecha 21 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos Reformulado de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Resolución de Alcaldía n.° 298-2020-MDAACD/A de fecha 14 de octubre del 2020; Resolución de Alcaldía n.° 014-2021-MDAACD/A de fecha 04 de enero del 2021; Ordenanza Municipal n.° 013-2021-MDAACD/AYAC de fecha 12 de abril del 2021, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital De Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en Informe Legal n.° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la contratación del personal señalado precedentemente al tener la condición de Funcionario y Directivo Superior Designado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulada por el Decreto Legislativo n.° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. n.° 065-2011-PCM, Ley n.° 29849 y demás normas de alcance para los CAS, no genera vínculo laboral permanente con la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y, no faculta y/o genera derechos al contratado sobre pactos colectivos que tiene el personal asignado en cargos de naturaleza permanente y de carrera, correspondiéndole si las gratificaciones que por Ley otorga el Estado al personal contratado bajo esta modalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 08-2019-MDAACD/AYAC de fecha 17 de junio del 2019, fue aprobado el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de lo Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 265-2019-MDAACD/A de fecha 21 de noviembre de 2019, fue aprobado el Manual de Perfiles de Puestos Reformulado de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 013-2021-MDAACD/AYAC de fecha 12 de abril del 2021, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital De Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 108-2021-MDAACD/A (17-Mar-2021), se aprueba la Escala Remunerativa para aplicación del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil – Régimen del Decreto Legislativo 727 en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el personal obrero con cargo a Proyectos de Inversión Pública de carácter temporal, por la modalidad de administración directa, la misma que forma parte de la presente resolución (Anexo 1);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2022-MDAACD/A.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 368-2021-MDAACD/A de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprueba la modificación del Anexo 01 de la Resolución de Alcaldía n.º 108-2021-MDAACD/A (17-Mar-2021), que aprueba la Escala Remunerativa para aplicación del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil – Régimen del Decreto Legislativo 727 en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el personal obrero con cargo a Proyectos de Inversión Pública de carácter temporal, por la modalidad de administración directa debiendo quedar incólume en lo demás que contenga;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 014-2021-MDAACD/A de fecha 04 de enero del 2021, se ratificó al **CPC. JULVER INCA UCHARIMA**, como Empleado de Confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 298-2020-MDAACD/A de fecha 14 de octubre del 2020, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los instrumentos de gestión municipal, directivas internas y normas conexas;

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Pública, es necesario designar y/o ratificar a los funcionarios responsables en los diferentes órganos de la corporación municipal, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones e iniciar un trabajo cooperativo entre todos los diversos niveles de la corporación, a fin de elevar la producción de los servicios que la entidad presta a la comunidad;

Que, en ese sentido para el eficiente funcionamiento de la Corporación Municipal se hace necesario ratificar la designación del CPC. Julver Inca Ucharima, en las funciones del cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, dispone que es competencia del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, al **CPC. JULVER INCA UCHARIMA**, como Empleado de Confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 298-2020-MDAACD/A de fecha 14 de octubre del 2020, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los instrumentos de gestión municipal, directivas internas y normas conexas, en merito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en sus demás extremos la Resolución mencionada en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al servidor designado; y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Naña Luján  
ALCALDE

